

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2506389

EXTRACTO

ALBERTO MOZO AGUILAR, abogado, Notario Público de la 40ª Notaría Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos N°332, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de abril de 2024, ante mi suplente don Rodrigo Sotomayor Graepp y autorizada por mí bajo el Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales: a) Don FRANCISCO RAFAEL LORENZINI JACQUES, cédula de identidad N°8.362.169-9, por sí y en representación de doña SOFÍA BEATRIZ LORENZINI AGUIRRE, cédula de identidad N°17.703.300-6 y; b) Don RAFAEL ANTONIO LORENZINI AGUIRRE, cédula de identidad N°16.365.444-K; todos domiciliados en Avenida Luis Pasteur N°5280, oficina N°403, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "INVERSIONES LOS LITRES LIMITADA", pudiendo usar para todos los efectos legales, la sigla comercial o nombre fantasía "LOS LITRES LTDA.". Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a los socios, don FRANCISCO RAFAEL LORENZINI JACQUES, doña SOFÍA BEATRIZ LORENZINI AGUIRRE y don RAFAEL ANTONIO LORENZINI AGUIRRE, todos previamente individualizados, quienes actuarán por grupos A y B, según corresponda, en la forma que se pasa a indicar: Grupo A) conformado por don FRANCISCO RAFAEL LORENZINI JACQUES, con las más amplias facultades. Únicamente en caso de que el apoderado "Grupo A" se encuentre imposibilitado de actuar en representación de la sociedad por encontrarse en estado de invalidez, problemas graves de salud o fallecimiento, las facultades serán ejercidas por el Grupo B) compuesto por doña SOFÍA BEATRIZ LORENZINI AGUIRRE y don RAFAEL ANTONIO LORENZINI AGUIRRE, debiendo actuar conjuntamente, con las más amplias facultades. En ambos casos, anteponiendo su firma personal a la razón social y sólo con la limitación previamente singularizada, los grupos A y B actuarán con las facultades descritas en los Estatutos. Capital: El capital de la Sociedad será la suma total y única de \$9.500.000, que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: a) Don FRANCISCO RAFAEL LORENZINI JACQUES, aporta la suma de \$218.500, equivalente a un 2,30% del capital social, suma que aporta, entera y paga en este acto mediante dominio, cesión y transferencia del activo denominado "CxC en contra de Frutas de Exportación SpA" a la sociedad que aquí se constituye; b) Doña SOFÍA BEATRIZ LORENZINI AGUIRRE, aporta la suma de \$4.640.750, equivalente a un 48,85% del capital social, suma que aporta, entera y paga en este acto mediante dominio, cesión y transferencia del activo denominado "CxC en contra de Frutas de Exportación SpA" a la sociedad que aquí se constituye"; y c) Don RAFAEL ANTONIO LORENZINI AGUIRRE, aporta la suma de \$4.640.750, equivalente a un 48,85% del capital social, suma que aporta, entera y paga en este acto mediante dominio, cesión y transferencia del activo denominado "CxC en contra de Frutas de Exportación SpA" a la sociedad que aquí se constituye. En consecuencia, el capital se encuentra totalmente enterado. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La realización de inversiones, tanto en Chile como en el extranjero, en bienes inmuebles y muebles, en valores mobiliarios, en bonos, pagarés y otros títulos de créditos, emitidos por cuenta o garantía del Estado o sus instituciones, empresas y organismos autónomos del Estado, en bonos, debentures, pagarés o cualquier otro título de crédito emitido por cualquier institución pública o privada, ya sea nacional o extranjera; en general invertir en toda clase de efectos de comercio; b) La inversión, tanto en Chile como en el extranjero, en acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas; en derechos de sociedades de personas, civiles comerciales, colectivas, en comanditas y de responsabilidad limitada, en general en todo tipo de sociedades; crear, financiar, promover y administrar por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones; y, c) Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar

CVE 2506389

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Duración: La sociedad tendrá una duración de 7 años contados desde la fecha de la escritura de constitución, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales períodos de 7 años cada uno en la forma establecida en los Estatutos. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 10 de Junio de 2024.

